Cerrillos
Municipalidad

000012

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2025

Cerrillos, 14 ENE 2025

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2240/2024 que autoriza el presente Decreto de Término de Relación Laboral; La notificación de termino de relación laboral de fecha 23 de Septiembre 2024, contemplada en el código del trabajo, artículo 161, necesidades de la empresa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°201/1819/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 que modifica el Contrato principal sancionado con Decreto Alcaldicio N°201/0827/1996 y por este último, se aprueba la contratación de don **CLAUDIO ADRIAN CARVACHO PEDRAZA** cédula de identidad N° [redacted] en el cargo de **ADMINISTRATIVO REMUNERACIONES**, del Nivel Central DAEM.

Que, a contar del 1 de enero de 2025 el sostenedor de los establecimientos educacionales Municipales de Cerrillos, será el Servicio Local de Educación Santa Corina, situación que implica prescindir de los servicios de los funcionarios adscritos al Departamento de Administración y Educación Municipal, puesto que la municipalidad no cuenta con la capacidad presupuestaria para la continuidad de todos los funcionarios dependientes del DAEM.

Que, la Ley N°21.040 regula en su artículo trigésimo octavo transitorio el traspaso de quienes se desempeñen en los DAEM, el inciso tercero del antedicho numeral establece que en el evento que se produzca la desvinculación de trabajadores municipales que se desempeñen en los DAEM, que no fueren traspasados a los Servicios Locales, serán indemnizados de acuerdo a los contratos de trabajo respectivos.

Que, mediante la notificación de término de relación laboral de fecha **23 de septiembre de 2024**, se comunica a don **CLAUDIO ADRIAN CARVACHO PEDRAZA** , del término de relación laboral, por la causal, artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "necesidades de la empresa".

DECRETO:

1.-Póngase término a la relación laboral a contar del **1 de enero del año 2025**, al contrato de trabajo de don **CLAUDIO ADRIAN CARVACHO PEDRAZA** cédula de identidad N° [redacted] lo anterior considerando lo dispuesto en la causal artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "necesidades de la empresa".

2.- La Dirección de Gestión de Personas, confeccionará y remitirá el finiquito correspondiente a Secretaria Municipal, para su firma correspondiente.

3.- La Dirección de Gestión de Personas, velará por la tramitación oportuna de la de la indemnización correspondiente.

4.-Genérese los instrumentos administrativos correspondientes para la total tramitación de este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

000012

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2025

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JPR/SBB
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal